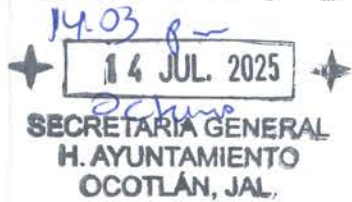


RECIBI



**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PRESENTE:

La suscrita **C. Alejandra Contreras Hernández**, Regidora del H. Ayuntamiento constitucional de Ocotlán, Jalisco. En uso de las facultades que me confieren en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 40, fracción II, 41, fracción II, 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como los artículos 82 Fracción II, 87 Fracción II, 90, 92 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la presente: **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, EN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CIRCULAR INTERNA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "DIGITALIZA TUS DOCUMENTOS", PARA LA DEBIDA APLICACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO**, esto con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y/O ANTECEDENTES

PRIMERO.- La presente iniciativa tiene como objetivo principal promover así como fomentar el ahorro de papel al interior de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, bajo la premisa de reducir el consumo innecesario de documentos impresos entre las distintas dependencias.

Al respecto, cabe señalar que al interior y durante el trabajo cotidiano del Gobierno Municipal se generan día a día numerosos documentos, algunos que se pueden considerar de carácter meramente informativo o de menor relevancia, como lo son las invitaciones diversas, circulares, avisos, peticiones, entre otros, los cuales son impresos de manera habitual, no obstante, cabe resaltar que en muchas de las ocasiones su reproducción en papel no es indispensable.



Siendo la propuesta a considerar que la gran mayoría de los citados documentos pueden ser reemplazados en cuanto a la forma de su envío por medios de comunicación alternativos y digitales, como lo son, en este caso, el correo electrónico, entre otros medios electrónicos disponibles.

SEGUNDO.- Como parte de la investigación para la elaboración de la presente iniciativa, se giró oficio por la suscrita a la Directora de la Unidad Centralizada de Compras, con la finalidad de que nos diera a conocer la cantidad que se consume de papel para el Gobierno Municipal y que ello nos servirá como referente, por lo tanto, para poder conocer el impacto que pueda llegar a tener la presente iniciativa en cuanto a la reducción en la utilización de papel, datos que se solicitaron y se presentan a partir del mes de octubre 2024 hasta la fecha, mismo que a continuación se describen;

MES	HOJAS TAMAÑO CARTA POR PAQUETES	HOJAS TAMAÑO OFICIO POR PAQUETES	MES	HOJAS TAMAÑO CARTA POR PAQUETES	HOJAS TAMAÑO OFICIO POR PAQUETES
OCTUBRE 2024	585	185	MARZO 2025	167	99
NOVIEMBRE 2024	28	14	ABRIL 2025	252	3
DICIEMBRE 2024	261	14	MAYO 2025	182	23
ENERO 2025	358	59	JUNIO 2025	198	45
FEBRERO 2025	151	90			

TERCERO.- De tal manera que los documentos de menor relevancia, sin lugar a dudas, pueden ser fácilmente remitidos por medios alternativos, como sería la implementación de la práctica de enviar correos desde las cuentas oficiales proporcionadas por la propia institución gubernamental. Así mismo, cabe destacar que los documentos oficiales y de carácter archivístico seguirán siendo conservados conforme a lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando su resguardo, acceso y conservación conforme a la normatividad vigente.



CUARTO- De tal manera que la elaboración y distribución de documentos a través de medios digitales permitirá una mayor eficiencia entre las distintas dependencias que conforman el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. Ya que, al migrar a formatos en línea, se agilizan los procesos de comunicación interna, se reducen los tiempos de respuesta y se optimiza el manejo de la información. Esta transformación digital no solo mejora la gestión administrativa, sino que también representa un avance hacia un gobierno más moderno, transparente, comprometido con la sustentabilidad y el cuidado del medio ambiente. En razón de que al implementar un uso adecuado de métodos tecnológicos se contribuiría significativamente a la reducción del consumo excesivo de papel, evitando o reduciendo en gran medida incrementos en las prácticas comunes de daño a nuestro medio ambiente.

QUINTO.- En ese orden de ideas, es de subrayar que el Gobierno Municipal está comprometido con el cuidado del medio ambiente, es por ello que se plantea como necesario continuar promoviendo políticas públicas orientadas a la mejora de los servicios y la protección de los recursos naturales. De la misma manera, y como regidores, asumimos la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias que fomenten un aprovechamiento sustentable de los recursos, asegurando un uso adecuado y como corresponde el consumo responsable de los materiales dentro de las oficinas. De ahí que estas acciones deben ser implementadas desde casa, al integrar y establecer hábitos responsables que sean replicados en el ámbito institucional. Y es que, al aplicar correctamente estas estrategias, no solo contribuimos a un sano desarrollo ambiental y sustentable, sino que también generamos una reducción significativa en los gastos operativos del Gobierno Municipal, ello en cuanto al gasto corriente del material adquirido como papelería en el interior de cada una de las dependencias municipales.

SEXTO .- Y es que, acorde a los datos que se tienen registrados para la fabricación de una tonelada de hojas de papel, se requiere entre 15 quince a 17 diecisiete árboles y 324,000 trescientos veinticuatro mil litros de agua, aunado a que es importante hacer mención que la fabricación de papel depende de varios factores como lo son el tipo de árbol, calidad del papel, proceso que se efectúa al momento de la fabricación y el uso de papel reciclado, precisando que este último contribuye a reducir la tala de árboles. Datos que son factibles de conocer, analizar y dar seguimiento, en el siguiente link descrito, para una mayor conciencia en el uso cotidiano del papel:

<https://www.sostenibilidad.com/medio-ambiente/aprendesostenibilidad-%C3%A1rboles-y-agua-para-fabricar-papel/>



SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior, en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporta que el consumo de papel por persona es de aproximadamente 130 kilogramos al año, lo que coloca a México en el ranking de ser el cuarto consumidor de papel a nivel mundial. Además, el INEGI también señala que en México se desechan alrededor de 2.5 millones de toneladas de papel y cartón anualmente. Ahora bien, derivado de las Iniciativas de reciclaje en México se llegan a recicla 4.9 millones de toneladas de papel, lo que cubre el 88% de las necesidades de fibra de la industria papelera. A partir de que el consumo de papel tiene un impacto ambiental significativo, sin duda alguna resulta importante fomentar la reutilización y el reciclaje. Y es que la industria del papel en México representa una parte importante de la economía nacional, toda vez que los datos del Censo Económico 2019 muestran una producción bruta de \$279,777 millones de pesos. Tal como se describe en los siguientes enlaces:

<https://iworld.com.mx/mexico-es-el-cuarto-consumidor-de-papel-a-nivel-mundial/>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/inegi/sma/doc/Revista_Eco1_2021.pdf

OCTAVO.- A su vez, la fabricación de papel implica el uso intensivo de agua y puede generar contaminación de fuentes hídricas con productos químicos utilizados en el proceso, es por ello que se necesita implementar alternativas y medidas para reducir un mayor impacto ambiental.

CONSIDERANDOS

I.- Nuestra Carta Magna establece en su artículo 115, numeral 2, lo que a la letra dice:

"II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."



II.- El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al ambiente sano para el desarrollo y bienestar, en tanto que mandata: *"Toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley."*

III.- Por su parte, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y de Protección Ambiental, específicamente en su artículo 9, fracciones II y III, establece lo siguiente: *"II. Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados en forma sustentable de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con la evolución de los procesos productivos; III. Las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad"*

IV.- En lo que respecta a la presente iniciativa, es de señalar que el Reglamento de Organización Funcionamiento de Ocotlán Jalisco, establece en su artículo 87 que: *"Las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser:*

I. Acuerdos económicos; y

*II. **Circulares internas, instructivos, manuales y formatos**"*.

V.- De la misma manera, y a efecto de precisar las características inherentes a la presente propuesta, el artículo 90 del reglamento municipal en comento puntualiza que las circulares y disposiciones administrativas de carácter general son aquellas resoluciones del Ayuntamiento que teniendo el carácter de generales, abstracto, impersonal, obligatorio y coercible, se dictan con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares

V.- En otras palabras, y con base en el artículo 92 del multicitado ordenamiento, se establece que las circulares internas, instructivos, manuales y formatos **son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto de su funcionamiento administrativo interno**, con los requisitos que señala la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal. En este caso, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus numerales 45 y 46, respectivamente, mandata que:



"Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I.** Precisar cual es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II.** Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III.** Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares".

VI.- De tal manera que, para cumplir con el objetivo principal de la presente propuesta, es indispensable que, al implementarse dentro de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal, se apliquen estrategias efectivas que permitan obtener resultados positivos, reflejados en la reducción del consumo de hojas de papel como lo son las que a continuación se describen;

- ✓ Evitar su uso siempre que sea posible prefiriendo el formato digital.
- ✓ Promover la lectura digital: específicamente los documentos PDF directamente en dispositivos electrónicos y evitar la impresión innecesaria.
- ✓ Optimizar la impresión: Si es necesario imprimir, utilizar opciones de impresión a doble cara, reducir el tamaño de fuente y márgenes, y utilizar papel reciclado.
- ✓ Reciclaje de papel: Depositar el papel usado en contenedores de reciclaje para que pueda ser reutilizado en la fabricación de nuevos productos.

VII.- Por lo que una vez que sea aplicado lo anterior y conforme a su continua ejecución se verá reflejado como resultado lo siguiente;

- ✓ se promoverá entre los servidores públicos la cultura de sustentabilidad y el cuidado al medio ambiente.



- ✓ Se promoverá el uso alternativo de medios electrónicos y digitales; correo electrónico, Whatsapp, Telegram entre otros.
- ✓ Se disminuirá el gasto que representa el consumo de papelería, principalmente las hojas de papel, impresiones y tinta.
- ✓ Aumentará la eficiencia de los servidores públicos al realizar la documentación.
- ✓ Evitará los traslados para entrega de oficios, reducirá los tiempos de comunicación entre dependencias. y agilizará los procedimientos que se deriven de la información contenida en los documentos.

Por lo que, en virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se somete a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento, Constitucional, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se apruebe la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual se emite Circular Interna con el objeto de llevar a cabo la implementación de la estrategia "DIGITALIZA TUS DOCUMENTOS", para la debida aplicación por parte del personal de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para que, por conducto de su respectivo titular, y en la medida de sus posibilidades se adopte el uso del correo electrónico oficial, así como de otros medios digitales como medios de notificación entre dependencias. Lo anterior atiende y tiene como finalidad reducir el consumo de papel, en atención a los principios de sustentabilidad y cuidado al medio ambiente.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A JULIO DE 2025



C. ALEJANDRA CONTRERAS HERNÁNDEZ

**REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN,
JALISCO.**

